REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho [28] de enero dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden, en donde la apoderada judicial de la parte actora solicita la terminación del presente tramite por pago parcial de la obligación, por ser procedente la solicitud impetrada, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega por pago parcial.

SEGUNDO: Ordénese la cancelación de aprehensión y entrega del vehículo de placas GDL997 que se profirió por medio de auto No. 1793 de fecha diecisiete [17] de noviembre del dos mil veinte (2020), conforme a lo anterior expuesto.

Líbrese por secretaria los correspondientes oficios a las autoridades competentes, los cuales deben ser entregados a la parte actora.

TERCERO: Hágase entrega de los documentos que sirvieron de base para la presente solicitud sin necesidad de desglose para que los mismos sean entregados a la parte solicitante.

CUARTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.013 fijado hoy 29-01-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario